

	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, octubre ocho de dos mil veintiuno.
Proceso	CARTAS ROGATORIAS
Radicados:	2021-00352; 2021-00355; 2021-00356; 2021-00360 y 2021-00364
Decisión:	RADIQUESE, AUXILIESE Y DEVUELVA

Inicialmente, se precisa que si bien cada solicitud de carta rogatoria fuera repartida a esta judicatura como un exhorto individual y con ello se le asignó un número único de radicación, dado que la petición de notificación a cada una de las citadas y correspondiente a la decisión del Tribunal Extranjero es referente al mismo asunto; para efectos de manejo de la documentación y su respectivo trámite, se procedió a acumular en un solo expediente las gestiones a desplegar con respecto a las notificaciones, lo cual no genera un indebido procedimiento contrario a la finalidad de lo exhortado.

En cumplimiento a lo establecido en la convención sobre notificación o traslado en el extranjero de documentos judiciales o extrajudiciales en materia civil o comercial suscrita el 15 de noviembre de 1965 y aprobada mediante Ley 1073 de 2006, auxíliese la carta rogatoria librada por el Tribunal Civil de primera instancia de Marsella mediante la cual se solicita notificar a las señoras:

NATALIA CASTRO OSORIO radicado 2021-00352 Dirección: Transversal 39 N° 77-32 Medellín.

LUZ DARY CASTAÑO ZULUAGA Radicado 2021-00355 Dirección: Calle 50 N° 38-48 Apto 607 Medellín.

OLGA LUCIA GONZALEZ RESTREPO Radicado 2021-00356 Dirección: Carrera 80 A N° 32-63 Apto 205 Manzana F Nueva Villa de Aburrá Medellín.

MARGARITA MARIA AGUDELO HENAO Radicado 2021-00360 Dirección: Calle 49 AA N° 77C-111 Medellín.

VIVIANA MARIA CIFUENTES PALACIO Radicado 2021-00364 Dirección: Calle 8 N° 84F-220 Apto 1109 Medellín.

Se ORDENA la notificación personal y, en subsidio la notificación por aviso, según sea el caso, a las citadas, siguiendo los lineamientos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso,

Una vez se haya verificado la remisión de la respectiva documentación a cada una de las citadas, se ordena devolver las diligencias al Ministerio de Relaciones Exteriores Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano, Expediente radicado N° E-CGC-21-011796.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

Art. 11 del Decreto 491 de 2020



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

*La anterior providencia fue notificada por Estados Electrónicos No.171
11 de octubre de 2021.*

Mónica María Arboleda Zapata

Notificadora